GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	6								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	x	**FINAL**	NA			
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/06/2026		Hasta:	30/06/2026				
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/03/2026		Hasta:	30/06/2026				

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2496	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2496-**ANGELÓPOLIS** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				13/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **ANGELÓPOLIS** - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:			MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
	NIT			890.981.493-5	
VALOR [$]:	INICIAL:			TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L (**$ 327.121.209**)	
	ADICIONES	**No.**		**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		1		$80.575.253	20%
	VALOR TOTAL:			CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($407.696.462)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			4500066240 Por $ 199.543.937 recursos departamento	**RPC ADICIÓN** 4500066832 POR $80575253 recursos departamento
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			16/01/2025	13/03/2026
	RPC NUMERO:			4500066241 Por $ 127.577.272 recursos UApA	N/A
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			16/01/2025	N/A
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	

PLAZO:	INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			13/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		ADONAI MORALES AYAZO 98.524.877 CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS 43.842.717 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002613 del 16/01/2026		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			**71,64%**		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			**56,16%**		

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado y las establecidas en el convenio. El municipio realizó el suministro de **55.296 raciones** bajo la modalidad PAE, regular, de las **77.184 raciones** establecidas en el convenio inicial más la adición.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **ANGELÓPOLIS**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo N°26AS151F2496 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos

para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del Presupuesto General de la Nación - PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, item´s estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás item´s contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 63.936 raciones, durante 111 días calendario escolar. El 24/03/2026 se suscribió adición de 23 días:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	576	134	77.184

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos	Modalidad PAE
4	3	0	7	96	480	0	576	Regular

Respecto al personal manipulador de alimentos, el municipio solicitó al operador seleccionado, contar con el personal manipulador de alimentos suficiente que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total	Modalidad PAE
Obra labor	0	4	4	Regular

En los contratos celebrados para la operación del PAE, y para la operación del PAE vigencia 2026, el municipio conformó la bolsa común. Información que reporta en el formato “Conformación de la bolsa común” en la discriminación contractual, tal como se reporta en el contrato suscrito para la operación en el municipio.

FIRMA ALCALDE - ORDENADOR DEL GASTO O ALCALDE ENCARGADO

Certifico que los soportes de legalización de los recursos para la operación del programa alimentación escolar corresponden al gasto del ordenamiento normativo que aplica de La conformación de la Bolsa Común.

PARA EL PRIMER DESEMBOLSO HASTA AQUÍ SE DILIGENCIA ESTE CERTIFICADO

4. EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DEL PAE QUE CONFORMAN LA BOLSA COMÚN

NO SE DILIGENCIA ESTÁ FORMULADO

FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES	1) Compra de alimentos. (Víveres) e industrializada	2) Contratación del personal.	3) Capacitaciones personal manipulador de alimentos.	4) Evaluación personal manipulador de alimentos. (Exámenes Medicos)	5) Dotación personal manipulador de alimentos.	6) Transporte de alimentos (Víveres).	7) Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio.	8) Dotación de insumos e implementos de aseo.	9) Suministro de combustible para la preparación de los alimentos. (Gas, energía)	10) Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.	11) Construcción y mejoramiento de infraestructura para el almacenamiento, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las I.E.	12) Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa. (ejemplo Enlace PAE)
1) Recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar. Distribuidos por DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2) Recursos SGP Otras Participaciones (Prestación del Servicio, Calidad Matrícula Oficial, Propósito General). Distribuidos por DNP a Municipios y Distritos y asignados por MEN a ETC y las Instituciones Educativas, y MHCP a los Municipios y Distritos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3) Recursos SGR. Asignación definida de conformidad con los proyectos formulados por las Entidades Territoriales y aprobados por los OCAD.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	206.335.166	177.465.600	16.949.566	0	0	0	9.720.000	0	0	2.200.000	0	0	0
5) Recursos Propios Municipio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6) Otras fuentes de financiación como: sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional y/o internacional y cajas de compensación.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**206.335.166**	**177.465.600**	**16.949.566**	-	-	-	**9.720.000**	-	0	2.200.000	-	0	0

5. INFORMACIÓN DE TODA LA EJECUCIÓN Y PAGOS DE LA CONTRATACIÓN RELACIONADA CON EL PAE POR EL MUNICIPIO

DILIGENCIA MUNICIPIO

CONTRATO Y ADICIÓN (Aparecen en el numeral 3.)		FUENTE DE FINANCIACIÓN (Aparece en el RPC del municipio)		DESTINACIÓN Y USO DE LOS RESCURSOS (Aparece en el RPC del municipio)									
				FACTURA (USO DESTINACIÓN DEL RECURSO)				ORDEN DE PAGO			EGRESO		
NÚMERO CONTRATO	NÚMERO RPC	DESCRIPCIÓN	VALOR	CONCEPTO (USO Y DESTINACIÓN DEL RECURSO)	NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR	NÚMERO	FECHA	VALOR
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	1) Compra de alimentos. (Víveres) e industrializada	245	20-mar-26	102.384.000	00555	14-abr-26	102.384.000	00381	14-abr-26	102.384.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	6) Transporte de alimentos (Víveres).	245	20-mar-26	5.400.000	00555	14-abr-26	5.400.000	00381	14-abr-26	5.400.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	245	20-mar-26	1.130.000	00555	14-abr-26	1.130.000	00381	14-abr-26	1.130.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	245	20-mar-26	565.000	00555	14-abr-26	565.000	00381	14-abr-26	565.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	245	20-mar-26	1.130.000	00555	14-abr-26	1.130.000	00381	14-abr-26	1.130.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	245	20-mar-26	2.260.000	00555	14-abr-26	2.260.000	00381	14-abr-26	2.260.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	245	20-mar-26	2.260.000	00555	14-abr-26	2.260.000	00381	14-abr-26	2.260.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	9) Suministro de combustible para la preparación de los alimentos. (Gas, energía)	245	20-mar-26	2.200.000	00555	14-abr-26	2.200.000	00381	14-abr-26	2.200.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	1) Compra de alimentos. (Víveres) e industrializada	251	5-may-26	75.081.600	00458	7-may-26	75.081.600	00469	15-may-26	75.081.600
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	6) Transporte de alimentos (Víveres).	251	5-may-26	4.320.000	00458	7-may-26	4.320.000	00469	15-may-26	4.320.000
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	163.860	00458	7-may-26	163.860	00469	15-may-26	163.860
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	81.930	00458	7-may-26	81.930	00469	15-may-26	81.930
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	163.860	00458	7-may-26	163.860	00469	15-may-26	163.860
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	327.720	00458	7-may-26	327.720	00469	15-may-26	327.720
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	327.720	00458	7-may-26	327.720	00469	15-may-26	327.720
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	1.035.088	00458	7-may-26	1.035.088	00469	15-may-26	1.035.088
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	2.587.720	00458	7-may-26	2.587.720	00469	15-may-26	2.587.720
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	2.328.948	00458	7-may-26	2.328.948	00469	15-may-26	2.328.948
SAMC-007-2025	00004	4) Recursos Convenio Departamento de Antioquia.	291.713.200	2) Contratación del personal.	251	5-may-26	2.587.720	00458	7-may-26	2.587.720	00469	15-may-26	2.587.720

BOLSA COMUN (firmada por el alcalde)

El municipio informa que, para el proceso de selección del operador del Programa de Alimentación Escolar, se contaba inicialmente con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por un valor total de $362.121.203, conformado por $34.999.994 correspondientes al aporte del Sistema General de Participaciones (SGP) del municipio y $327.121.203 provenientes del convenio suscrito con la Gobernación. No obstante, el proceso contractual fue adjudicado y registrado presupuestalmente mediante Registro Presupuestal (RP) por un valor de $291.713.209, y un segundo Registro Presupuestal (RP) correspondiente a la adición Nº1 por valor de $4.737.692 correspondientes a recursos de la Gobernación. El operador actual no aceptó otrosí para la operación de días adicionales. En este sentido, el municipio informa que se encuentra a la espera de la suscripción del nuevo contrato que permita incorporar los recursos pendientes, tanto del municipio como del Departamento, los cuales no fueron comprometidos inicialmente debido a la eficiencia obtenida en la adjudicación del contrato inicial. Estos recursos deberán ser definidos y orientados para su utilización en la operación del Programa de Alimentación Escolar y en conceptos necesarios para su adecuado funcionamiento.

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 19/01/2025, con el suministro de raciones de PAE Regular. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio ejecutó raciones así:

Periodo de consumo		Días de consumo	Modalidad	Beneficiarios	Raciones
Desde	Hasta				
(Día/Mes/Año)	(Día/Mes/Año)				
19/01/2026	30/01/2026	10	RPS-RI	576	5.760
2/02/2026	6/02/2026	5	RPS-RI	576	2.880
9/02/2026	20/02/2026	10	RPS-RI	576	5.760
23/02/2026	06/03/2026	10	RPS-RI	576	5.760
9/03/2026	20/03/2026	10	RPS-RI	576	5.760
24/03/2026	27/03/2026	4	RPS-RI	576	2.304
6/04/2026	17/04/2026	10	RPS-RI	576	5.760
20/04/2026	30/04/2026	9	RPS-RI	576	5.184
4/05/2026	15/05/2026	10	RPS-RI	576	5.760
19/05/2026	1/06/2026	10	RPS-RI	576	5.760
2/06/2026	12/06/2026	8	RPS-RI	576	4.608
	Total	**96**			**55.296**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del **informe de seguimiento N°6 y pago Nº2**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Adonai Morales Ayazo, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

El Municipio de Angelópolis presentó en el mes de febrero del 2026 los documentos de la contratación para la prestación del servicio a través del sistema de carpetas, y soportes financieros de acuerdo a la cláusula séptima del convenio la cual establece los requisitos y soportes documentales requeridos para el primer desembolso del 70%, estos documentos fueron presentados formalmente a través del radicado **N° 2026010091285 del 24/02/2026** una vez verificados por los roles técnico, jurídico y financiero se avaló el PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 70% de los recursos del convenio a través del radicado N° 2026030074962 del 20/03/2026.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II los procesos selección del operador, Contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
SAMC-007-2025	SAMC-007-2025	ASOCIACIÓN DE EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS INTEGRALES- EPSI NIT 811.042.638-0	$ 291.713.200 **Otro sí Nº1** del 30/04/2026 $4.737.692 **Otro sí Nº2** del 04/06/2026 $3.842.018	111 calendario escolar	Ciento once (111) días calendario escolar	$ 3.950
Total			**$300.292.910**			

El 30 de abril el municipio **suscribió otrosí Nº1** con el operador, de acuerdo con la siguiente clausula (extraída del documento contractual):

> *ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO. Adiciónese al Contrato SAMC-007-2025 la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.737.692), correspondiente al ajuste del componente de manipuladoras de alimentos y a la incorporación de dos (2) pipetas adicionales de gas de cien (100) libras, necesarias para la adecuada operación de sedes con preparación en sitio. Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato quedará en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($296.450.892), suma que incluye la totalidad de costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gastos de administración, transporte, seguros, garantías y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*

El 06 de junio el municipio **suscribió otrosí Nº2** con el operador por valor de $3.842.018 para ajuste del componente de manipuladoras de alimentos y ajuste de rutas de transporte de víveres. Así: (extraído del documento contractual):

> *Que el ajuste económico derivado de la presente modificación corresponde exclusivamente a: (i) DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.160.000) por concepto de dos (2) entregas adicionales de transporte a seis (6) sedes, a razón de CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($180.000) por viaje ida y vuelta; y (ii) UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.682.018) por concepto de veintiséis (26) jornadas-persona adicionales de manipuladoras de alimentos, para una adición total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($3.842.018).*

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**86,5%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**75,4%**

% ejecución física: Corresponde a las raciones suministradas por el municipio. **55.296** raciones entregadas hasta el periodo de consumo informado, de las **63.936** establecidas en el contrato con el operador.

% ejecución financiera: Corresponde al valor desembolsado por el municipio a operadores de los contratos suscritos. El municipio presentó soporte de los siguientes **pagos realizados al operador por valor de $226,416,766** de los $300.292.910 del valor total del contrato con el operador.

Pago Nº	Valor	Factura	Fecha	OP	Egreso

Nº1	$117,329,000	FEV245	20/03/2026	0355 del 14/04/2026	0381 del 14/04/2026
Nº2	$89,006,166	FEV251	05/05/2026	0458 del 07/05/2026	0469 del 07/05/2026
Nº3	$20,081,600	FEV257	03/06/2026	0639 del 12/06/2026	00623 del 12/06/2026
Total	**$226,416,766**				

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia y/o concertados con las comunidades disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: • Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. • Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. • Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación	20,9%	71,64%	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II SAMC-007-2025 Contrato Suministro Cuadro seguimiento operación del PAE Notificación de raciones suministradas por el municipio	Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio para la operación del PAE, el municipio de **ANGELÓPOLIS** celebró un contrato de selección abreviada de menor cuantía, con las siguientes especificaciones: **1.Contratación:** Proceso de contratación Selección Abreviada de menor cuantía, identificado en el SECOP II con el Nº SAMC 007-2025, al operador ASOCIACIÓN DE EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS INTEGRALES- EPSI NIT 811.042.638-0 por un valor de $291.713.200 por 111 días calendario escolar. Representante legal GLORIA ASTRID ZAPATA HOYOS **Objeto:** suministro de raciones, transporte y combustible para el programa de alimentación escolar -PAE- en el municipio de Angelópolis según convenio 26AS151F2496 Suscrito con la secretaria de educación del Departamento de Antioquia Inicio: 19/01/2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. • Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. • Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024 y Resolución 051 de 2025 sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar,				Especificaciones: Suministro de víveres Transporte de alimentos Contratación personal manipulador de alimentos Combustible GAS. **Supervisión**: El día 11/02/2025 se designa supervisión del contrato SAMC- 007-2025 a Santiago Tobón Upegui, secretario de salud y bienestar social. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):** CDP No. 04 del 05/01/2026 por valor de $372.121.203. El aporte del departamento se encuentra dentro del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 y en la fuente de financiación 1.3.1.1.07 transferencias de capital de otras entidades del gobierno general. **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC): RPC** No. 04 del 10/01/2026 por valor de $291.713.200. El aporte del departamento se encuentra dentro del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 y en la fuente de financiación 1.3.1.1.07 transferencias de capital de otras entidades del gobierno general. Mediante el radicado 2026010091285 del 24/02/2026 el municipio presento los documentos para requisitos primer desembolso, en los cuales se identifica además del contrato, los documentos precontractuales, el estudio de costos, pólizas, aprobación de las pólizas, designación del supervisor por

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC. Parágrafo 1. (Aplicable a la Resolución 18858 de 2018 – Comunidades Indígenas): Cuando en la ETnC aplique PAE Indígena de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos de la Resolución 18858 de 2018, el municipio dará prioridad a la contratación con organizaciones indígenas que manifiesten interés y demuestren experiencia y capacidad administrativa; de no ser posible, podrá contratar operador externo que adopte el Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP – aprobado por la autoridad indígena. En caso de que la operación se realice con organizaciones indígenas se deberá: a) Contar con un PAIP concertado con las autoridades indígenas. b) Promover el proceso de concertación de la contratación con las organizaciones indígenas: esto implica invitación formal a autoridades propias presentes en el municipio y trámite de la contratación directa bajo la instrucción del numeral 5 de la Resolución 18858 de 2018 cuando aplique. c) Priorizar la compra local a comunidades indígenas: este proceso debe estar acompañado de un plan de compras y plan de remisiones que coordine con las autoridades indígenas incluyendo como mínimo: listado de proveedores comunitarios y alimentos				parte del municipio, el Decreto de incorporación de recursos del convenio al presupuesto del municipio, información que se encuentra respaldada en el sistema de carpetas del convenio con el municipio de Angelópolis. **OTROSÍ Nº1.** El 30 de abril el municipio **suscribió otrosí** con el operador, por valor de **($4.737.692),** correspondiente al ajuste del componente de manipuladoras de alimentos y a la incorporación de dos (2) pipetas adicionales de gas de cien (100) libras, necesarias para la adecuada operación de sedes con preparación en sitio. Como consecuencia de la presente adición, **el valor total del contrato quedará en DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($296.450.892)** **OTROSÍ Nº1_CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):** CDP No. 210 del 28/03/2026 por valor de $78.000.000. El aporte del departamento se encuentra dentro del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 y en la fuente de financiación 1.3.1.1.07 transferencias de capital de otras entidades del gobierno general. **OTROSÍ Nº1_CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC): RPC** No. 0324 del 30/04/2026 por valor de $4.737.692. El aporte del departamento se encuentra dentro del rubro presupuestal

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
disponibles, cronograma y logística de entrega, entre otros. d) Transferencia de capacidades administrativas, contables, logísticas y sanitarias para operación propia, por parte de la administración municipal: Esto debe evidenciarse en un plan de acompañamiento documentado que materialice mediante cronograma de ejecución con evidencias de capacitación y acompañamiento. e) Participación de Social Comunitaria: mediante la conformación y activación de comités dinamizadores que se evidencien en actas de conformación, planes de acción y soportes de los encuentros, con acompañamiento del municipio (mínimo 1 encuentro bimensual durante la operación) Parágrafo 2. En caso de que la contratación para la operación del PAE, se realice con una organización indígena, los operadores diferenciales deberán cumplir con los requisitos contractuales establecidos en el convenio suscrito con el municipio y atender de manera rigurosa los lineamientos técnicos y administrativos del programa, incluyendo los procesos de supervisión y seguimiento que la entidad territorial determine. Dichos modelos de contratación deberán garantizar la pertinencia y enfoque territorial, la participación				2.3.2.02.02.006 y en la fuente de financiación 1.3.1.1.07 transferencias de capital de otras entidades del gobierno general. **OTROSÍ Nº2.** El 06 de junio el municipio **suscribió otrosí Nº2** con el operador por valor de $3.842.018 para ajuste del componente de manipuladoras de alimentos y ajuste de rutas de transporte de víveres. Así: *(i) DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.160.000) por concepto de dos (2) entregas adicionales de transporte a seis (6) sedes, a razón de CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($180.000) por viaje ida y vuelta; y (ii) UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.682.018) por concepto de veintiséis (26) jornadas-persona adicionales de manipuladoras de alimentos,* ***para una adición total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($3.842.018).*** Que, con la adición Nº2, el valor total del Contrato SAMC-007-2025 pasa de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($296.450.892) a ***TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($300.292.910).*** **OTROSÍ Nº2_CERTIFICADO DE**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
comunitaria y el control social, asegurando condiciones mínimas de calidad, inocuidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, bajo la supervisión de las entidades territoriales certificadas y en articulación con las comunidades educativas. Parágrafo 3. Cuando las organizaciones habilitadas por las Resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025 para la operación del PAE con enfoque diferencial, no manifiesten interés o no acrediten experiencia y capacidad administrativa suficientes, la entidad territorial podrá contratar un operador externo. En ese evento, dicho operador deberá: a) Cumplir íntegramente los lineamientos técnico-administrativos del Programa; b) Adoptar el plan alimentario que corresponda y esté aprobado -PAIP para PAE indígena; Plan Alimentario NARP articulado con el PEC; o Plan Alimentario Rural para zonas rurales dispersas; c) Formular y ejecutar un Plan de Compras Locales que fortalezca la economía comunitaria, con listado de proveedores del territorio, disponibilidad de alimentos, cronograma y logística de abastecimiento, plan de remisiones, y mecanismos de almacenamiento y preparación, incorporando usos y costumbres alimentarias. La entidad				**REGISTRO PRESUPUESTAL (RPC): RPC** No. 0435 del 04/06/2026 por valor de $3.842.018. El aporte del departamento se encuentra dentro del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 y en la fuente de financiación 1.3.1.1.07 transferencias de capital de otras entidades del gobierno general. **2.Suministro de raciones** El municipio suministró la información correspondiente a la priorización, en la cual se evidencia que, de un total de 7 sedes, se definió la ejecución del programa bajo la modalidad de PAE regular con modalidad RI 3 y RPS 4. implementando ciclo de menú establecido por la Gobernación de Antioquia. Se dio inicio el 19/01/2026 con el suministro de raciones a beneficiarios PAE Convencional Presentando ejecución raciones así: Ejecución de raciones Raciones convenio: 77.184 Raciones totales ejecutadas al corte.: **55.296** Raciones que faltan por ejecutar: 21.888 Porcentaje de ejecución: **71,64%** Para el mes de febrero se inició RPS en 2 sedes educativas CER SAN ISIDRO y CER EL BARRO Al corte de este informe se han realizado 11 entregas de víveres.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
territorial dejará constancia documental de las convocatorias e invitaciones realizadas a las organizaciones definidas en las Resoluciones 18858 de 2018, 374 de 2024 y 051 de 2025.				Se evidencia en actas de víveres, certificados de rectores, y certificados de ejecución las raciones informadas. El Programa de Alimentación Escolar (PAE) contempla la entrega de un complemento alimentario a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. De acuerdo con los criterios de focalización definidos en los lineamientos técnicos y administrativos del programa, la atención puede brindarse desde el nivel preescolar hasta la educación básica y media. La estrategia de alimentación escolar implementada por la ETC permite caracterizar y priorizar a los estudiantes según la disponibilidad de cupos. No obstante, se precisa que todos los estudiantes debidamente matriculados en el SIMAT pueden ser beneficiarios del PAE; por tanto, no estar incluidos en la estrategia no constituye un impedimento para recibir la atención del programa. **Calidad de Alimentos y Compra Publica.** **Acta de inspección sanitaria vehículo TOR726** del 22/07/2025 con concepto **Favorable**, con cumplimiento del 96% de los requisitos evaluados. **Acta de inspección sanitaria de la bodega de EPSI** del 31/03/2025 con concepto **Favorable**, con cumplimiento del 100% de los requisitos evaluados.

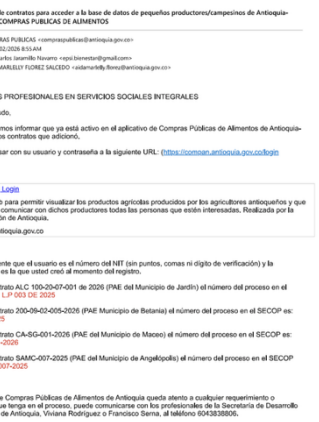
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Se remitió al municipio correo con las indicaciones y formatos para el reporte de la proveeduría de alimentos y compra publica local. A la fecha se presentan el formato de proveeduría y compra pública local del mes de enero

Mes	% de compra local
Enero	2.09%
Febrero	1.83%
Marzo	2.50%
Abril	2,88%
Mayo	3.02%

Se reportan fichas técnicas de los alimentos suministrados en el PAE. (GRANOS, LÁCTEOS Y PANIFICADOS)

Registros En COMPAN: se identifica que tanto el proveedor como el supervisor, se encentran inscritos en el aplicativo COMPAN para acceder a la base de datos de pequeños productores y avanzar con el cumplimiento de la ley 2046 de 2020:

Registro COMPAN operador:



Activación de contratos para acceder a la base de datos de pequeños productores/campesinos de Antioquia-COMPAN – COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS

Desde COMPRAS PUBLICAS <compraspublicas@antioquia.gov.co>
Fecha Lun 9/02/2026 8:55 AM
Para Juan Carlos Jaramillo Navarro <epsi.bienestar@gmail.com>
CC ARDA MARLELY FLOREZ SALCEDO <ardamarlely.florez@antioquia.gov.co>

Señores:
EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que ya está activo en el aplicativo de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia-COMPAN los contratos que adicionó.

Debe ingresar con su usuario y contraseña a la siguiente URL: (https://compan.antioquia.gov.co/login

COMPAN | Login

Página web para permitir visualizar los productos agrícolas producidos por los agricultores antioqueños y que se puedan comunicar con dichos productores todas las personas que estén interesadas. Realizada por la Gobernación de Antioquia.

compan.antioquia.gov.co

Tener presente que el usuario es el número del NIT (sin puntos, comas ni dígito de verificación) y la contraseña es la que usted creó al momento del registro.

Para el contrato ALC 100-20-07-001 de 2026 (PAE del Municipio de Jardín) el número del proceso en el SECOP es: LP 003 DE 2025

Para el contrato 200-09-02-005-2026 (PAE Municipio de Betania) el número del proceso en el SECOP es: LP-003-2025

Para el contrato CA-SG-001-2026 (PAE del Municipio de Maceo) el número del proceso en el SECOP es: CA-SG-001-2026

Para el contrato SAMC-007-2025 (PAE del Municipio de Angelópolis) el número del proceso en el SECOP es: SAMC-007-2025

El equipo de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia queda atento a cualquier requerimiento o inquietud que tenga en el proceso, puede comunicarse con los profesionales de la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia, Viviana Rodríguez o Francisco Serna, al teléfono 6043838806.

Registro COMPAN supervisor:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				Activación Supervisor aplicativo de Compras públicas de Alimentos de Antioquia- COMPAN **Desde** COMPRAS PUBLICAS <compraspublicas@antioquia.gov.co> **Fecha** Mar 17/03/2026 12:14 PM **Para** LINDEYS VIVIANA <bienestar@angelopolis-antioquia.gov.co> **CC** AIDA MARLELLY FLOREZ SALCEDO <aidamarlelly.florez@antioquia.gov.co> Señor: Santiago Tobón Upegui Secretario De Salud Y Bienestar Social Municipio de Angelópolis Cordial saludo, Nos permitimos informar que su perfil de "SUPERVISOR" ya está activo en el aplicativo de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia- COMPAN. Puede ingresar a través del siguiente enlace: (https://compan.antioquia.gov.co/login Desde este momento puede hacer las consultas de los pequeños productores, campesinos y sus organizaciones, que el contratista le reporte para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020. Recuerde que el usuario es su número de su cédula (sin puntos ni comas) y la contraseña es la que usted creó al momento del registro. Las consultas se hacen por NIT de la organización campesina o el por número de cedula del pequeño productor. El equipo de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia queda atento a cualquier requerimiento o inquietud que tenga en el proceso, puede comunicarse con los profesionales de la Secretaría de Desarrollo Económico de Antioquia, Viviana Rodríguez o Francisco Serna, al teléfono 6043838806. Información verificada por el supervisor técnico.
TOTAL	**20,9%**	**71,64%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (**20,9%** suma / 1 que son las obligaciones = **20,9%** Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (**71,64%**suma/ 1 que son las obligaciones = **71,64%** Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. 26AS151F2496 suscrito entre las partes municipio de ANGELÓPOLIS y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas, la contratación se realizará respetando el número de manipuladoras de cada sede en relación con los cupos, de acuerdo a la siguiente relación:
a) En relación con el número de manipuladoras por sede: cada sede educativa deberá contar con 1 manipuladora de alimentos por cada 75 beneficiarios matriculados en SIMAT.
b) En relación con el reconocimiento de horas por jornada diaria de las manipuladoras: se realizará de</td>
<td>Cumple</td>
<td>Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II

SAMC-007-2025 Contrato Suministro

Cuadro seguimiento operación del PAE

Formato relación personal manipulador de alimentos

Sistema de Carpetas del convenio</td>
<td>El municipio remitió el listado del personal manipulador de alimentos, en el cual se puede verificar el tipo de vinculación laboral, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la fecha de inicio de labores, la institución educativa donde prestan sus servicios y el valor devengado por cada una.

Se evidencian los contratos de las 4 manipuladoras de alimentos.

<table>
<tr><td rowspan="2">No horas</td><td>Manipuladoras</td></tr>
<tr><td>PAE REGULAR</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>4</td></tr>
</table>

Así mismo, se evidencian los soportes de pago de remuneración y SS de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio y el pago de la prima de servicios.

Se evidencia en el sistema de carpetas, el contrato, afiliación a ARL, Pensión Y CCF de cada una.

Información verificada por el equipo supervisor

Capacitación en BPM:
<table>
<tr><th>Nombre manipulador</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>Maria Camila Salas Parra</td><td>11/02/2026</td></tr>
<tr><td>Claudia Machado</td><td>05/02/2026</td></tr>
<tr><td>Damaris Arboleda Arboleda</td><td>19/04/2026</td></tr>
<tr><td>Martha Cecilia Arboleda</td><td>17/04/2026</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
acuerdo con el número de cupos matriculados en SIMAT, por sede, así: − 4 horas/día: 1 a 40 cupos − 5 horas/día: 41 a 140 cupos − 6 horas/día: 141 a 300 cupos − 7 horas/día: 301 a 500 cupos − 8 horas/día: 501 o más cupos			
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando la las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: • Conformación de los CAE o COMITES DINAMIZADORES en las Instituciones Educativas.	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II SAMC-007-2025 Contrato Suministro Cuadro seguimiento operación del PAE. Sistema de Carpetas del convenio	1. R**egistro fotográfico ejecución PAE:** El municipio presenta registro fotográfico de acompañamiento en los diferentes momentos de la ejecución del PAE. 2. **Dotación de menaje** Presentan soporte de la entrega de algunos equipos y menaje en algunas sedes donde opera el PAE. 3. **Acompañamiento Ejecución PAE** El municipio presenta evidencias del monitoreo y control realizado al programa mediante verificación en la entrega de víveres, transporte y bodega. **Verificación Entrega de víveres** Entrega de víveres / Modalidad / Fecha Verificación 1 / RPS -RI / 18/01/2026 2 / RPS -RI / 01/02/2026 3 / RPS -RI / 08/02/2026 4 / RPS -RI / 22/02/2026 5 / RPS -RI / 08/03/2026 6 / RPS -RI / 23/03/2026 7 / RPS -RI / 20/04/2026 **Verificación de Transporte** Presentan acta de IVC transporte por la autoridad sanitaria, con fecha del 20/01/2026 100% concepto favorable vehículo placas FST 311. El 20/04/2026 desde el apoyo a la supervisión se acompañó al municipio en la verificación de condiciones de transporte, evidenciando el cumplimiento del 100% de los requisitos evaluados.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr>
<td>• Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas.
• Participar de las mesas púbicas del PAE.
• Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
• Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.
Parágrafo 1. En el caso de las sedes donde aplique el enfoque diferencial para pueblos indígenas se debe realizar seguimiento comunitario mediante la activación del Comité Dinamizador y demás espacios locales, registrando actas, planes de mejora y avances (al menos una sesión bimensual), promoviendo la participación de veedurías cuando existan.</td>
<td></td>
<td></td>
<td>Verificación de Sedes Educativas
El municipio reporta instrumento de verificación de sedes educativas
<table><tr><th>Sede Educativa</th><th>Fecha de verificación.</th></tr><tr><td>CER El Barro</td><td>28/01/2026</td></tr><tr><td>IER Los Ángeles</td><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>IE San José</td><td>29/01/2026</td></tr><tr><td>CER Cienaguita</td><td>30/01/2026</td></tr><tr><td>CER San Isidro</td><td>30/01/2026</td></tr><tr><td>CER Santa Rita</td><td>30/01/2026</td></tr></table>
Verificación de Bodega (OPERADOR)
Se cuenta con el acta de IVC verificación de la bodega del operador en el municipio de Bello. 31/03/2025 con un 100% favorable.

Verificación de Bodega (MUNICIPIO)
La bodega en el municipio es temporal se utiliza para el mismo día de entrega no cuenta con equipos para almacenar. Solo para descargar RI mientras se van entregando a las sedes. Cuenta con neveras de icopor.

Presentan las actas de IVC por parte de la autoridad sanitaria - TAS de las sedes educativas todas con concepto Favorable con requerimientos (FR).
<table><tr><th>Sede Educativa</th><th>Fecha de IVC</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>CER El Barro</td><td>05/03/2025 FR</td><td>Favorable con requerimientos</td></tr><tr><td>IER Los Ángeles</td><td>12/02/2025 FR</td><td>Favorable con requerimientos</td></tr><tr><td>IE San José</td><td>29/01/2025 FR</td><td>Favorable con requerimientos</td></tr><tr><td>CER Cienaguita</td><td>19/02/2025 FR</td><td>Favorable con requerimientos</td></tr><tr><td>CER San Isidro</td><td>19/02/2025 FR</td><td>Favorable con requerimientos</td></tr><tr><td>CER Santa Rita</td><td>10/02/2025 FR</td><td>Favorable con requerimientos</td></tr><tr><td>CER Cascajala</td><td>30/04/2025 FR</td><td>Favorable con requerimientos</td></tr></table>
Se presenta formato de diagnóstico de infraestructura reportado el 17/02/2026.

Control Social
El control social del municipio se ejerce mediante el comité territorial de planeación y seguimiento al</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>programa, CTPS conformado mediante acto administrativo Nº 030 del 16 febrero del 2024, continua vigente para el 2026.

Presentan acta de CTPS del 23 de enero de 2026.

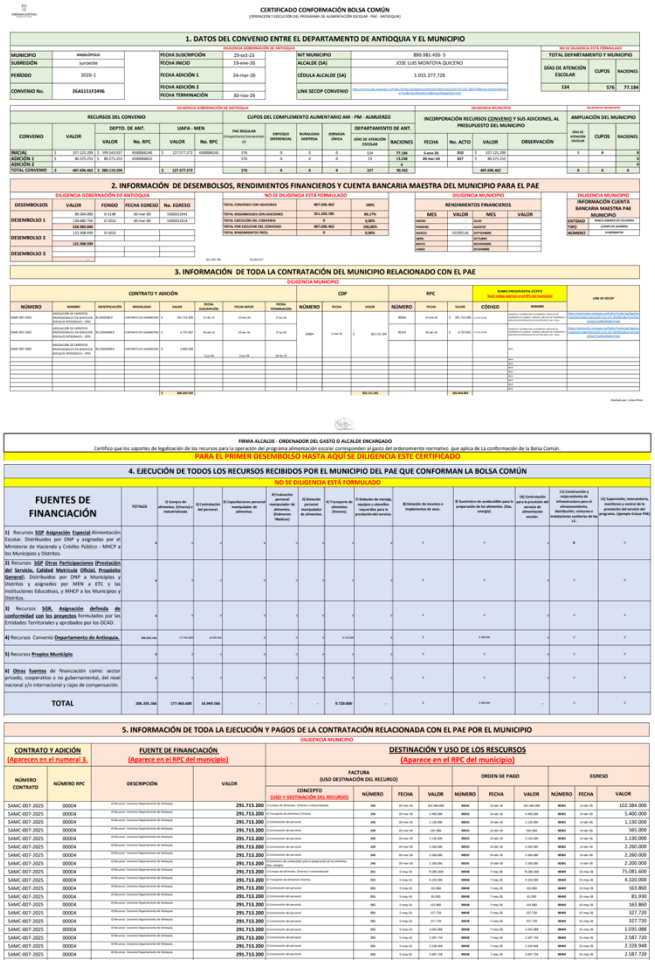
El municipio presenta las actas de conformación de los CAE
<table>
<tr><th>Sede Educativa</th><th>Fecha conformación</th><th>Reunión periódica</th></tr>
<tr><td>CER El Barro</td><td>20/01/2026</td><td></td></tr>
<tr><td>CER Santa Rita</td><td>29/01/2026</td><td></td></tr>
<tr><td>CER Cienaguita</td><td>17/02/2026</td><td></td></tr>
<tr><td>IE San José</td><td>18/02/2026</td><td>12/05/2026</td></tr>
<tr><td>IER Los Ángeles</td><td>20/02/2026</td><td>20/04/2026</td></tr>
<tr><td>CER San Isidro</td><td>29/01/2026</td><td></td></tr>
<tr><td>CER Cascajala</td><td>SD</td><td></td></tr>
<tr><td>CER Nudillo</td><td>12/03/2026</td><td></td></tr>
</table>
Publicación del Ciclo de MENÚ y Publicación Ficha del PAE

Presentan registro de publicación de ciclos de menú y ficha PAE, en las siguientes sedes:
<table>
<tr><th>Sede Educativa</th></tr>
<tr><td>CER El Barro</td></tr>
<tr><td>CER Santa Rita</td></tr>
<tr><td>CER Cienaguita</td></tr>
<tr><td>IE San José</td></tr>
<tr><td>IER Los Ángeles</td></tr>
<tr><td>CER San Isidro</td></tr>
</table>
Se evidencia publicación del ciclo de ficha del PAE en 6 sedes educativas. El barro, Cienaguita, los Ángeles, San José y Santa Rita.

Reportan soportes de implementación Planes de Saneamiento, y registro de actividades en diferentes sedes.

Se mantiene comunicación constante con el municipio para atender oportunamente cualquier eventualidad, garantizando la continuidad y la adecuada ejecución del convenio.

Información verificada por el supervisor técnico.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.	Cumple	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II SAMC-007-2025 Contrato Suministro Cuadro seguimiento operación del PAE Formato conformación bolsa común Sistema de Carpetas del convenio	En los contratos celebrados, se identifican los item´s en los cuales se invertirán los recursos del convenio interadministrativo para la operación del PAE. La ejecución del convenio interadministrativo inicio el 19/01/2026 **Bolsa Común** El municipio presenta la bolsa común, donde se discriminando el número del contrato, operador, CDP y RP y los respectivos pagos realizados al operador con corte a la fecha:  CERTIFICADO CONFORMACIÓN BOLSA COMÚN 1. DATOS DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO 2. INFORMACIÓN DE DESEMBOLSOS, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CUENTA BANCARIA MAESTRA DEL MUNICIPIO PARA EL PAE 3. INFORMACIÓN DE TODA LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO RELACIONADO CON EL PAE 4. EJECUCIÓN DE TODOS LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DEL PAE QUE CONFORMAN LA BOLSA COMÚN 5. INFORMACIÓN DE TODA LA EJECUCIÓN Y PAGOS DE LA CONTRATACIÓN RELACIONADA CON EL PAE POR EL MUNICIPIO **Certificado de Cuenta PAE** Se presenta certificado Bancario del Banco Agrario certificado la existencia de la cuenta 413093004739 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ahorros:  Banco Agrario de Colombia Hay más campo para todos www.bancoagrario.gov.co **A QUIEN INTERESE** El Banco Agrario de Colombia certifica que: MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS MUNICIPIO DE ANGELOP identificado(a) con N 890.981.493-5 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 413093004739 desde 09/06/2016 Se expide esta certificación el día 17/07/2026 **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** **Informe de seguimiento y pagos:** 1. El municipio presenta informe de supervisión contractual, del 07/04/2026 suscrito por el supervisor del contrato SAMC-007-2025 el señor SANTIAGO TOBON UPEGUI - Secretario de Salud y Bienestar Social, el cual presenta aval para trámite de **pago Nº1 al operador, por valor de $117.239.000.** 2. El municipio presenta informe de supervisión contractual, del 05/05/2026 suscrito por el supervisor del contrato SAMC-007-2025 el señor SANTIAGO TOBON UPEGUI - Secretario de Salud y Bienestar Social, el cual presenta aval para trámite de **pago Nº2 al operador, por valor de $89.006.166.** 3. El municipio presenta informe de supervisión contractual, del 10/05/2026 suscrito por el supervisor del contrato SAMC-007-2025 el señor SANTIAGO TOBON UPEGUI - Secretario de Salud y Bienestar Social, el cual presenta aval para trámite de **pago Nº3 al operador, por valor de $20.081.600.** **Soportes de pago:** A la fecha el municipio presenta soportes de pagos realizados al operador por valor de **$206.335.166:**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

Factura	Fecha	OP	Egreso
FEV245 $117.239.000	20/03/2026	0355 del 14/04/2026	0381 del 14/04/2026
FEV251 $89.006.166	05/05/2026	0458 del 07/05/2026	0469 del 07/05/2026
FEV 257 $20,081,600	03/06/2026	0639 del 12/06/2026	00623 del 12/06/2026

Rendimientos financieros:

Presenta soportes de rendimientos financieros generados en la cuenta del PAE, con corte al mes de mayo de 2026, por valor de **$102.305,61**



Alcaldía de Angelópolis

Angelópolis, 10 de abril de 2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS-ANTIOQUIA

SH 102-209

CERTIFICA

Que el valor de rendimientos financieros correspondientes al CONVENIO-26AS151FF2496-PAE -2026 generados en la cuenta de ahorros número **413093004739** a nombre del municipio de Angelópolis – Antioquia, corresponde a la suma total ciento dos mil trescientos cinco mil pesos con sesenta y un centavos ($102.305,61 M/L), de conformidad con la información que a continuación se relaciona.

MES	INTERESES
Enero 2026	0
Febrero 2026	0
Marzo 2026	102.305,61
TOTAL	**102.305,61**

En constancia de la anterior firma la secretaria de Hacienda del Municipio de Angelópolis

Dado en el Municipio de Angelópolis el día 10 del mes de abril de 2026

Diana Carolina Franco Arboleda
Secretaria de Hacienda

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Tania Carolina Cañas Barrera Cargo: Apoyo Gestión de Ingresos	Nombre: Diana Carolina Franco Arboleda Cargo Secretaria de Hacienda	Nombre: Diana Carolina Franco Arboleda Cargo Secretaria de Hacienda

Los arriba firmante, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Alcaldía de Angelópolis a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Jose Luis Montoya Quiceno
Alcalde

Información verificada por el supervisor financiero.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.</td><td>Cumple</td><td>CE 5500311914 por $139.680.756 recursos departamento

CE 5500311914 por $89.304090

CE 5500311941 por $139.680.756</td><td>Dando cumplimiento a la- cláusula séptima, se realizó primer desembolso correspondiente al 70% de los recursos iniciales del convenio por valor de $ 228.984.846

<table><tr><th>Pago</th><th>Fecha</th><th>Egreso</th><th>valor</th></tr><tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">27/03/2026</td><td>5500311941</td><td>$139.680.756</td></tr><tr><td>5500311914</td><td>$89.304.090</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>$ 228.984.846</td></tr></table>
Con el presente informe se tramita SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente al 30% de los recursos del convenio (incluyendo adición) por valor de $ 122.308.939.</td></tr>
<tr><td>2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.</td><td>Cumple</td><td>Convenio Interadministrativo

Correo electrónico</td><td>Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica:
El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así:

1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad.

Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución</td></tr>
</table>

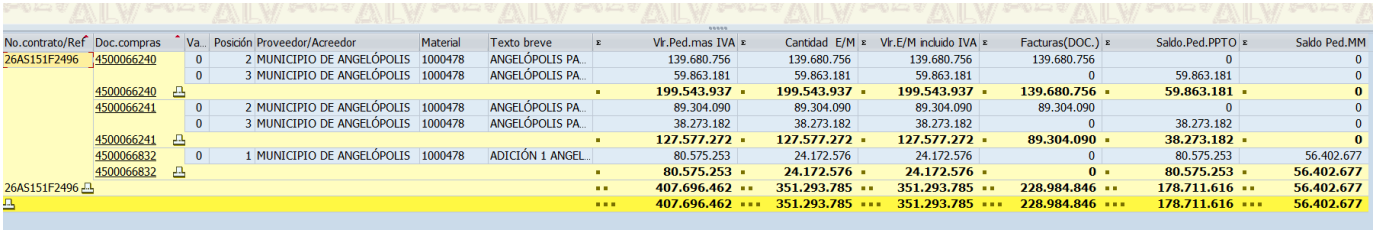
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			00335 de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar -

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Radicado N°2026020002613 del 16/01/2026 Radicado 2026020012348 del 27 de marzo de 2026	Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo: Técnica: Adonai Morales Ayazo Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga A través de radicado 2026020012348 del 27 de marzo de 2026, fue designada como supervisora Financiera (Suplente) a la profesional CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS con cédula 43.842.717 y como Supervisor coordinador (suplente) a JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO, durante el período de vacaciones de YOLIMA PÉREZ CARVAJAL y DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA. Se realizan informes de seguimiento mensual, los cuales son publicados en la plataforma

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			SECOP II. Se realizan visitas de acompañamiento y seguimiento presencial al municipio con el fin de asesorar e identificar oportunidades de mejora en la ejecución del programa.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio. El miércoles 13 de mayo de 2026, se realizó la primera mesa Publica del Programa de Alimentación Escolar del 2026. El evento se realizó en MOVA La jornada contó con un componente presencial, al cual participaron: • Alcalde(sa) o delegado(a) • Supervisor(a) del contrato municipal • Coordinador(a) o enlace PAE del municipio • Funcionario(a) financiero o jurídico del PAE • Algunos integrantes de Comités de Alimentación Escolar • Algunos integrantes de comités dinamizadores • Veedurías ciudadanas • Operadores del PAE • Personeros municipales Adicionalmente, se desarrolló un componente virtual, dirigido a: • Comités dinamizadores (rectores, docentes, autoridades indígenas, padres de familia y estudiantes) • Comités de Alimentación Escolar (rectores, docentes, padres de familia, contralores y personeros estudiantiles) • Veeduría ciudadana • Personeros estudiantiles • Comunidad en general

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 199.543.937	$ 0	$ 127.577.272	$ 327.121.209
2. Adiciones	$80.575.253	$ 0	$ 0	$80.575.253
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 280.119.190	$ 0	$ 127.577.272	$407.696.462
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$139.680.756	$ 0	$89.304.090	$228.984.846
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$139.680.756	$ 0	$89.304.090	$228.984.846
7. Recursos ejecutados	$ 223.726.513	$ 0	$ 89.304.090	$ 313.020.603
8. Recursos no ejecutados	$56.402.677	$ 0	$0	$178.711.616



No.contrato/Ref	Doc.compras	Va..	Posición	Proveedor/Acreedor	Material	Texto breve	Vlr.Ped.mas IVA	Cantidad E/M	Vlr.E/M incluido IVA	Facturas(DOC.)	Saldo.Ped.PPTO	Saldo Ped.MM
26AS151F2496	4500066240	0	2	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	1000478	ANGELÓPOLIS PA...	139.680.756	139.680.756	139.680.756	139.680.756	0	0
		0	3	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	1000478	ANGELÓPOLIS PA...	59.863.181	59.863.181	59.863.181	0	59.863.181	0
	4500066240						**199.543.937**	**199.543.937**	**199.543.937**	**139.680.756**	**59.863.181**	**0**
	4500066241	0	2	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	1000478	ANGELÓPOLIS PA...	89.304.090	89.304.090	89.304.090	89.304.090	0	0
		0	3	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	1000478	ANGELÓPOLIS PA...	38.273.182	38.273.182	38.273.182	0	38.273.182	0
	4500066241						**127.577.272**	**127.577.272**	**127.577.272**	**89.304.090**	**38.273.182**	**0**
	4500066832	0	1	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	1000478	ADICIÓN 1 ANGEL...	80.575.253	24.172.576	24.172.576	0	80.575.253	56.402.677
	4500066832						**80.575.253**	**24.172.576**	**24.172.576**	**0**	**80.575.253**	**56.402.677**
26AS151F2496							**407.696.462**	**351.293.785**	**351.293.785**	**228.984.846**	**178.711.616**	**56.402.677**
							407.696.462	**351.293.785**	**351.293.785**	**228.984.846**	**178.711.616**	**56.402.677**

2.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia 2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5%, al aumento establecido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación, la cual se encuentra en proceso para remisión al municipio.

3 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
15/01/2025	Reunión virtual Técnica Sandra Lopera-Convenio 2026-Sistema de carpetas 2026.	-Se realizo reunión virtual con el fin de socializar convenio 2026 (obligaciones) e informar los cambios al sistema de carpetas, claridades sobre los soportes para el convenio.
23/01/2026	Asistencia al Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS)	-En el municipio se desarrolló y se acompañó de manera presencial el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento (CTPS) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con la participación activa del alcalde, quien manifestó su compromiso con el fortalecimiento del programa y su interés en eliminar la modalidad de ración industrializada, solicitando el acompañamiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para avanzar en infraestructura y cumplir el objetivo de transitar con sus sedes al 100% a la modalidad de ración preparada en sitio. En el espacio participaron todas las instancias inherentes al Comité Territorial, comprometiéndose a continuar gestionando las

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		acciones correspondientes para el mejoramiento del programa en el municipio. Expresan su necesidad de mayor acompañamiento para el tema de compra pública local. En el marco de la jornada, se realizó la socialización y entrega de la herramienta pedagógica Cartilla "En busca del gran tesoro del PAE", explicando su estructura, objetivos y aplicación didáctica para promover el reconocimiento del PAE como derecho fundamental y estrategia de bienestar escolar. Se informa acerca de su contenido (generalidades del programa, promoción de hábitos alimentarios, retos, actividades lúdicas, registro de evidencias y proceso de certificación por parte de la Universidad CES). La cartilla fue entregada al rector y a los docentes participantes. Asimismo, los docentes fortalecieron su apropiación frente a los Comités de Alimentación Escolar (CAE), aclarando inquietudes sobre sus funciones, especialmente en el manejo de complementos alimentarios en casos de excedentes o faltantes. Se entrega la cartilla digital y se socializa video sobre la herramienta.
26/01/2026	Reunión Virtual Supervisor Adonai Morales	-Se realizo reunión virtual con municipios del supervisor Adonai Morales Ayazo, como encuentro con los municipios del suroeste Sopetran y san jerónimo, con los temas requisitos primer desembolso, sistema de carpetas, requisitos sanitarios y de calidad de alimentos, liquidaciones.
13/02/2026	Socialización Normatividad Sanitaria de Carnes – Capacitación UApA	La normatividad sanitaria de la carne en Colombia busca garantizar la calidad e inocuidad de los productos cárnicos para el consumo humano, por lo que se hace necesario implementar dichas normas en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, para garantizar la entrega de dichos productos en óptimas condiciones, con el fin de proteger la salud de los beneficiarios y propender por el aprovechamiento biológico de los nutrientes.
12/02/2026	Reunión virtual UAPA – y seguimiento REPORTE CHIP	Jornada de asistencia técnica virtual convocada por la UAPA, sobre la importancia de del reporte CHIP oportuno, el cual plasma la información financiera de la contratación de cada municipio ante la Contaduría General de la Nación, además previamente se le hizo seguimiento constante al municipio recordando el registro de la información.
03/03/2026	Censo Personal Manipulador de Alimentos PAE- UAPA	Con el fin de garantizar una correcta caracterización por parte de los municipios, se brindó asistencia técnica sobre el correcto diligenciamiento del formato Censo de Manipuladoras, según los lineamientos de la Unidad de Alimentos para Aprender
20 al 23 de abril de 2026	Visita presencial al municipio – apoyo a la supervisión técnica	Se realizó visita presencial al municipio con el fin de realizar seguimiento técnico administrativo y realizar asistencia técnica a los actores PAE. Se realizó verificación de entrega de víveres, verificación de condiciones de transporte, verificación de bodega municipal de almacenamiento de víveres; además se realizó visita de verificación en 3 establecimientos educativos que opera el programa . CER SANTA RITA, IE SAN JOSE, IE LOS ÁNGELES.
06 al 08 de mayo de 2026	Articulación con enlace, personería, sensibilización y socialización con NNA y docentes	En el municipio de Angelópolis el día 06/06/2026 se realizó reunión con enlace del municipio en función al reconocimiento de las acciones y funcionamiento del programa en el municipio, El día

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		07/05/2026 se realizó articulación con personería municipal donde se socializó la importancia de promover la participación activa de la veeduría ciudadana, este espacio se llevó a cabo en compañía de la enlace municipal y se convoca al espacio, la manipuladora encargada de recibir la modalidad industrializada en las sedes urbanas, el día 08/05/2026 se visitó la sede urbana San José se trabajó con 2 grupos de NNA beneficiarios del programa , y se sensibilizo a docentes sobre todo el tema de corresponsabilidad.
03 al 05 de junio de 2026	Visita presencial al municipio _ apoyo a la supervisión técnica	Se realizó visita presencial al municipio con el fin de realizar seguimiento técnico administrativo y realizar asistencia técnica a los actores PAE. Se apoyó en la consolidación de los soportes para dar trámite al segundo desembolso, se socializan las herramientas que fueron diseñadas por el equipo financiero para la revisión y consolidación de los soportes de liquidación del pago y prestaciones sociales al personal manipulador. Se reitera la importancia de avanzar con el cumplimento Ley 2046 de 2020 de compras públicas locales. Se realizó visita de verificación y acompañamiento en las sedes: CER CIENAGUITA y CER SAN ISIDRO, en esta utima se toma muestra de alimentos para envío a laboratorio INVITROLAB para análisis microbiológico a través de pruebas de inocuidad alimentaria y verificación de origen cárnico para determinación de especie: MUESTRA 1. Pasta corta con carne de res desmechada y proteína vegetal T. (cebolla, tomate, ajo) MUESTRA 2. Bebida (Agua de panela con leche en polvo) MUESTRA 3. Frotis de manos de la manipuladora asignada a la sede, la señora Martha Cecilia Arboleda. CC 1015276280 MUESTRA 4. Carne de res cruda, para verificación de origen cárnico. Lote 499 - CARNES MC LA ESTACIÓN SAS La toma de la muestra estuvo acompañada por Ana María Moreno, enlace municipal PAE CC 101527657. Se reforzaron BPM, se explicó el diligenciamiento de formatos; en general se identifica buena aceptación de los menú, por parte del los NNA beneficiarios del programa.

4 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).

3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. "Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos" en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas

electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	28/10/2025	$ 327.121.209		$ 0		$ 327.121.209	
Adiciones	24/03/2026	$80.575.253				$407.696.462	
Pago No.1 / Desembolso	30/03/2026		$228.984.846	$0	N/A	$178.711.616	5500311914 $139.680.756 5500311941 $89.304.090
Pago No.2 / Desembolso	16/07/2026	0$	$0	$0	**$122.308.939**	$56.402.677	EN TRAMITE
TOTALES		$407.696.462	$228.984.846	$ 0	**$122.308.939**		

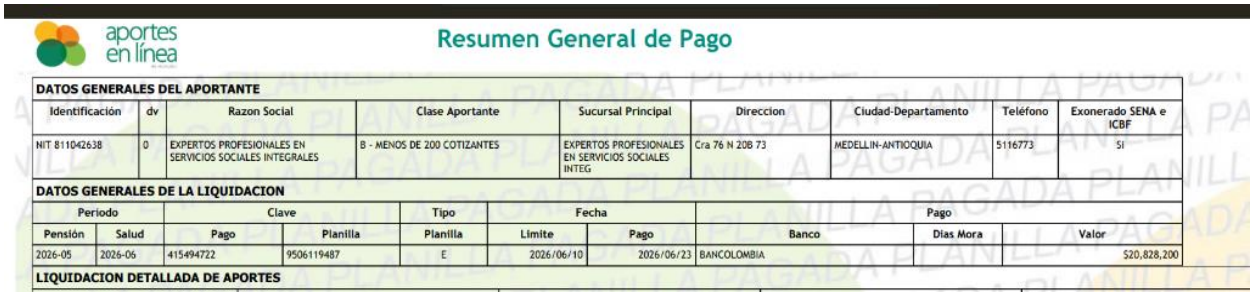
De conformidad con el recibo a satisfacción N°5000264411**$38.273.181** con fecha de 16-07-2026 recursos de la UAPA y recibos a satisfacción PROPIOS N° 5000264410 **$59.863.181** y N°5000264412 **$24.172.576** con fecha de 16-07-2026 recursos de la Gobernación, anexos al informe, el equipo supervisor autoriza el **pago/desembolso**

No.2 al municipio de ANGELÓPOLIS por valor de **CIENTO VENTI DOS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS** M/L ($**122.308.939**), el cual se relaciona en la tabla anterior.

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó la planilla: No.9506119487 pagada el **23/06/2026** y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811042638	0	EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEGRALES	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EXPERTOS PROFESIONALES EN SERVICIOS SOCIALES INTEG	Cra 76 N 208 73	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5116773	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	415494722	9506119487	E	2026/06/10	2026/06/23	BANCOLOMBIA		$20,828,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

10. ANOTACIONES ADICIONALES

Es de aclarar que, para el momento de la estructuración de los documentos precontractuales, no se tenía conocimiento del incremento del salario mínimo, por lo que en la proyección presupuestal realizada en la vigencia

2025 para ejecución en la vigencia 2026, se contempló un aumento en el salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, del 9,5% valor este que fue superado en aproximadamente un 13,5% por el aumento establecido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025. Por ello, se hace necesario realizar ajuste presupuestal en el convenio interadministrativo llevando ello a la realización de adición y modificación.

11. ANEXOS

Planilla pago aportes a la Seguridad Social: No.85721381 pagada el 21/05/2026
Recibo a satisfacción: N°5000264412, 5000264410 y 5000264411
Cuentas de cobro: N° FE-653 y FE-654
Certificado paz y salvo Parafiscales
Certificado bancario cuenta maestra del PAE
RUT del municipio y RUT alcalde

Para constancia, se firma Informe de **Seguimiento N°6 y pago Nº2,** Convenio **26AS151F2496**, suscrito con el municipio de Angelópolis. Firmado el 14/07/2026

ADONAI MORALES AYAZO
Supervisor Técnico

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisora Jurídica

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Carolina Salazar Profesional técnico apoyo a la supervisión		09/07/2026
Revisó:	Jhonny Copete Profesional financiero apoyo a la supervisión		23/07/2026
Aprobó:	Karen Lorena Londoño Hernández Profesional jurídico apoyo a la supervisión		22/07/2026